

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 010-2020-OCI/0447-SVC**

**VISITA DE CONTROL**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
YANAHUANCA - DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN  
N° 013-2020-MPDAC-YHCA/SERVICIOS  
(SEGUNDA CONVOCATORIA)  
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PERIÓDICO Y RUTINARIO EMP.PA- 531  
(PAMPANIA) - EMP 532 L=1.730 KM - DISTRITO DE  
SANTA ANA DE TUSI - DANIEL CARRIÓN - PASCO"**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 16 DE SETIEMBRE DE 2020 AL 22 DE SETIEMBRE DE 2020**

**TOMO I DE I**

**YANAHUANCA, 25 DE SETIEMBRE DE 2020**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 010-2020-OCI/0447-SVC**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 013-2020-MPDAC-YHCA/SERVICIOS  
(SEGUNDA CONVOCATORIA)  
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO  
EMP.PA - 531(PAMPANIA) - EMP 532 L=1.730 KM - DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI  
DANIEL CARRIÓN - PASCO"

---

**ÍNDICE**

---

	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVO	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL / ACTIVIDAD	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	2
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL / ACTIVIDAD	12
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII.	CONCLUSIÓN	13
IX.	RECOMENDACIÓN	13
	APÉNDICES	14

**INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 010-2020-OCI/0447-SVC**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 013-2020-MPDAC-YHCA/SERVICIOS  
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO  
EMP.PA 531(PAMPANIA) - EMP 532 L=1.730 KM- DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI  
DANIEL CARRIÓN PASCO"**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, responsable de la Visita de Control (OCI), quien mediante oficio n.° 186-2020-OCI/MPDAC de 16 de setiembre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0447-2020-010, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general**

Establecer si, el Procedimiento Especial de Selección N°013-2020-MPDAC-YHCA/SERVICIOS (Segunda Convocatoria) para la "Contratación de servicio de mantenimiento periódico y rutinario EMP.PA - 531(Pampania) - EMP 532 L=1.730 KM - Distrito de Santa Ana de Tusi - Daniel Carrión - Pasco", se desarrolla dentro de lo establecido en la normativa vigente.

**2.2 Objetivo específico**

Determinar si, las actuaciones preparatorias del Procedimiento Especial de Selección, se efectúa de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable.

**III. ALCANCE**

El servicio de Visita de Control se desarrolló a las actuaciones preparatorias incluidas los requerimientos del área usuaria y la elaboración de bases, del Procedimiento Especial de Selección N°013-2020-MPDAC-YHCA/SERVICIOS (Segunda Convocatoria) para la "Contratación de servicio de mantenimiento periódico y rutinario EMP.PA - 531(Pampania) - EMP 532 L=1.730 KM - Distrito de Santa Ana de Tusi - Daniel Carrión - Pasco", el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión en adelante "Entidad", que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional, de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, en adelante "OCI", responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 16 al 22 de setiembre de 2020, en las instalaciones de la Entidad, sito en Jr. Jorge Chávez S/N, distrito de Yanahuanca, Provincia Daniel Alcides Carrión, Departamento de Pasco.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL / ACTIVIDAD**

Mediante Decreto Supremo n.° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, debido a que la Organización Mundial de la Salud - OMS calificó el brote del Coronavirus en adelante "COVID-19", como una pandemia, al haberse extendido en más de cien (100) países de manera simultánea.

Asimismo, con Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020, se declaró Estado de Emergencia Nacional por quince (15) días calendario, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de COVID-19, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena), la cual fue ampliada hasta el 30 de junio de 2020.

Al respecto, mediante Decreto de Urgencia n.º 070-2020 de 19 de junio de 2020, el Poder Ejecutivo estableció medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente; así como medidas que permitan a las entidades de los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas para la reactivación de la actividad económica, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Según el artículo 23 del Decreto de Urgencia n.º 070-202, en el numeral 23.1, se autoriza que las contrataciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal previstas en dicho Decreto de Urgencia, se efectúan siguiendo el procedimiento previsto en el anexo n.º 16 "Procedimiento especial de selección para la contratación de bienes y servicios para el mantenimiento periódico y rutinario" del presente Decreto de Urgencia y se rigen por los principios previstos en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Al respecto, según anexo 13 del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, se transfirió el presupuesto de S/8 235 172,00 (Ocho millones doscientos treinta y cinco mil ciento setenta y dos con 00/100 soles), a la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal.

En ese contexto, la Entidad en el marco del estado de emergencia nacional, decide realizar el Procedimiento Especial de Selección N°013-2020-MPDAC-YHCA/SERVICIOS (Segunda Convocatoria) para la "Contratación de servicio de mantenimiento periódico y rutinario EMP.PA - 531(Pampania) - EMP 532 L=1.730 KM - Distrito de Santa Ana de Tusi - Daniel Carrión - Pasco".

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de control – Actuaciones preparatorias se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Procedimiento Especial de Selección N°013-2020-MPDAC-YHCA/SERVICIOS (Segunda Convocatoria) para la "Contratación de servicio de mantenimiento periódico y rutinario EMP.PA - 531(Pampania) - EMP 532 L=1.730 KM - Distrito de Santa Ana de Tusi - Daniel Carrión - Pasco".

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

### 1. LA ENTIDAD ELABORÓ LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTÁNDAR APROBADAS POR EL OSCE, AFECTANDO LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES.

- a) **Condición:** Procedimiento Especial de Selección N°013-2020-MPDAC-YHCA/SERVICIOS (Segunda Convocatoria) para la "Contratación de servicio de mantenimiento periódico y rutinario EMP.PA - 531(Pampania) - EMP 532 L=1.730 KM - Distrito de Santa Ana de Tusi - Daniel Carrión - Pasco", Procedimiento Especial de Selección

N°013-2020-MPDAC-YHCA/SERVICIOS (Segunda Convocatoria) para la "Contratación de servicio de mantenimiento periódico y rutinario EMP.PA - 531(Pampania) - EMP 532 L=1.730 KM - Distrito de Santa Ana de Tusi - Daniel Carrión - Pasco", por el importe de S/147 461,74 (Ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y uno con 74/100 soles), publicadas en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se ha observado que la información contenida en el numeral 2.2 Contenido de las ofertas de la sección específica, difiere con las bases estándar para el Procedimiento Especial de Selección que se convoca en el marco del Decreto de Urgencia n° 070-2020, tal como se observa a continuación:

**Cuadro n.º 1**  
**Modificaciones realizadas en las bases del procedimiento especial de selección**

Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 013-2020-MPDAC-YHCA/SERVICIOS – Segunda convocatoria	Bases estándar para el Procedimiento Especial de Selección a convocar en el marco del Decreto de Urgencia n° 070-2020
(...) <b>2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS</b> <b>2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u></b> (...) <b>Importante</b> <i>El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, por lo que, para verificar el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 15.3 de los términos de referencia para la firma de contrato los postores deberán presentar un formato libre de resumen según corresponda para su admisión.</i> (...)	(...) <b>2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS</b> <b>2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u></b> (...) <b>Importante</b> <i>El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</i> (...)

Fuente: Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 013-2020-MPDAC-YHCA/SERVICIOS – Segunda convocatoria y Bases estándar para el Procedimiento Especial de Selección a convocar en el marco del Decreto de Urgencia n° 070-2020.  
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Además, es preciso señalar que, en las bases del procedimiento especial de selección, los miembros del comité de selección establecieron la documentación de presentación obligatoria, que contendrían las ofertas, detallando entre otros el literal c), Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).

Al respecto, se advierte que, al considerar en las bases elaboradas por los miembros del comité especial, la frase "para verificar el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 15.3 de los términos de referencia para la firma de contrato los postores deberán presentar un formato libre de resumen según corresponda para su admisión", estarían solicitando exigencias y formalidades innecesarias, limitando la libre concurrencia de postores.

**b) Criterio:**

Los hechos antes descritos inobservan los siguientes criterios:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019.**

"(...)

**Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

**a) Libertad de concurrencia.** Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.  
(...)"

- ✓ **Bases estándar de Procedimiento Especial de Selección para el servicio de mantenimiento periódico y rutinario (en el marco del Decreto de Urgencia n° 070-2020) aprobadas con Resolución n.° 079-2020-OSCE/PRE publicada el 26 de junio de 2020 y modificadas con Resolución n.° 093-2020-OSCE/PRE publicada el 14 de julio de 2020.**

**"SECCION ESPECIFICA**

(...)

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

(...)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

(...)"

- ✓ **Bases del Procedimiento Especial de N° 013-2020-MPDAC-YHCA/SERVICIOS – (Segunda convocatoria), para el "Servicio de mantenimiento periódico y rutinario EMP.PA 531(Pampania) - EMP 532 L=1.730 km distrito de Santa Ana de Tusi Daniel Carrlón Pasco", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2020-GM-MPDAC-YHCA de 19 de agosto de 2020.**

**"SECCION ESPECIFICA**

(...)

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

(...)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, por lo que, para verificar el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 15.3 de los términos de referencia para la firma de contrato los postores deberán presentar un formato libre de resumen según corresponda para su admisión.*

(...)"

**c) Consecuencia:**

Los hechos expuestos limitan la participación de postores, y afecta la continuidad del procedimiento especial de selección.

**2. TERMINO DE REFERENCIA ELABORADO POR EL ÁREA USUARIA, NO HABRÍA SIDO CONSIDERADO ADECUADAMENTE EN LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN; AFECTANDO LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

**a) Condición**

De la revisión, al contenido del expediente de contratación del Procedimiento Especial de Selección N°013-2020-MPDAC-YHCA/SERVICIOS (Segunda Convocatoria) para la

"Contratación de servicio de mantenimiento periódico y rutinario EMP.PA - 531(Pampania) - EMP 532 L=1.730 KM - Distrito de Santa Ana de Tusi - Daniel Carrión - Pasco", se observa que mediante Informe n.º 700-2020-MPDC/GOPYDU de 15 de julio de 2020 el Gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano estableció en su requerimiento respecto a los plazos para la ejecución del servicio de mantenimiento periódico y rutinario de camino vecinal, en 475 días calendarios; sin embargo se advierte que no habría sido considerado adecuadamente durante la elaboración de las bases del Procedimiento Especial de Selección que habría considerado 480 días calendarios, tal como se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 2**

**Plazo de ejecución del servicio establecido por el área usuaria que no fueron considerados adecuadamente en las Bases del Procedimiento Especial de Selección**

TDR en requerimiento del área usuaria – Informe n.º 700-2020-MPDC/GOPYDU	TDR en las bases del Procedimiento Especial de Selección n.º 012-2020-MPDAC-YHCA/2
(...) <p><b>9. Plazo para la ejecución del servicio</b>            Teniendo en cuenta las características de la zona, alcances de la intervención y de los parámetros establecidos en términos de referencia, el plazo para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP.PA 531(PAMPANIA) EMP 532 es de 480 días calendarios.</p> <p><b>Plazo para ejecución del servicio 475</b>            Nota: se está considerando un plazo adicional de 5 días calendarios para la etapa de evaluación y aprobación del plan de trabajo por parte de la entidad.</p> (...)	(...) <p><b>12. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO</b>            El plazo de ejecución será cuatrocientos ochenta (480) días calendarios.</p> (...)

Fuente: Informe n.º 700-2020-MPDC/GOPYDU y TDR en las bases del Procedimiento Especial de Selección n.º 012-2020-MPDAC-YHCA/2

Elaborado: Comisión de Visita de Control.

Del cuadro que antecede se advierte que el plazo de ejecución del requerimiento del área usuaria no coincide con lo establecido en los Términos de Referencia de las bases del Procedimiento Especial de Selección para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal.

Al respecto, es preciso señalar que el Artículo 44º de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado establece que el titular declara de oficio la nulidad de los actos de los procedimientos de selección, cuando contravengan las normas legales.

**b) Criterio**

La situación descrita no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF del 13 de marzo de 2019.

(...)

**Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

(...)

**c) Transparencia.** - Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo las condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

(...)

**Artículo 16.- Requerimiento**

**16.1** El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

**16.2** Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobadas por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

(...)

- ✓ Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente a partir del 30 de enero de 2019

**Artículo 29.- Requerimiento**

**29.1** Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...). El requerimiento incluye, además los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

(...).

**29.8** El área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación.

(...)

**29.11** El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

**d) Consecuencia**

El hecho expuesto, pone en riesgo el plazo previsto por el área usuaria y el cumplimiento oportuna de la necesidad del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de la provincia de Daniel Alcides Carrión.

- 3. LA ENTIDAD MODIFICÓ LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA APROBADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y POSIBILITANDO QUE LA ENTIDAD NO OBTENGA LA PROPUESTA MÁS VENTAJOSA.**

**a) Condición:**

De la revisión en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se identificó que la Entidad el 3 de setiembre de 2020, convocó a Procedimiento Especial de Selección N°013-2020-MPDAC-YHCA/SERVICIOS (Segunda Convocatoria) para la

"Contratación de servicio de mantenimiento periódico y rutinario EMP.PA - 531 (Pampania) - EMP 532 L=1.730 KM - Distrito de Santa Ana de Tusi - Daniel Carrión - Pasco", por el importe de S/147 461,74 (Ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y uno con 74/100 soles), tal como se muestra en la imagen siguiente:

### Imagen n.º 1

#### Portal web SEACE - Procedimiento Especial de Selección n.º013-2020-MPDAC-YHCA/2

Información General		Cronograma		
		Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
denominación:	013-2020-MPDAC-YHCA/2	Convocatoria	01/09/2020	23/09/2020
Nº Convocatoria:	2	Registro de participantes/Electrónica	04/09/2020 00:00	15/09/2020 23:59
Tipo Compra o Selección:	Por la Entidad	Presentación de propuestas/Electrónica	04/09/2020 00:00	15/09/2020 23:59
Normativa Aplicable:	Decreto de Urgencia N° 070-2020 - Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica	Completamiento de la Bases Pro SEAC DE LA ENTIDAD	15/09/2020 18:00	16/09/2020
Versión SEACE:	2	Entidad Contratante		
Identificador Convocatorias:	645365	Nº Buc.	Entidad Contratante	
Información general de la Entidad:		00154022290	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL CARRIÓN - PAMPANIA	

Fuente: Portal WEB del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado.

Elaborado: Comisión de Visita de Control.

Al respecto, de la revisión de las bases del Procedimiento Especial de Selección n.º013-2020-MPDAC-YHCA/2, se ha observado que la información contenida en el numeral 3.1 Términos de referencia del Capítulo III Requerimiento, es diferente con los "Formatos de Términos de Referencia" aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 339-2020-MTC/01.02 de 26 de junio de 2020.

Asimismo, en los "Formatos de Términos de Referencia" según artículo 29º del D.U. N° 070-2020, se observa que en el numeral 15.1 Experiencia del postor, se solicita experiencia de haber realizado prestaciones iguales y/o similares por el monto mínimo de S/100 000,00 (Cien mil y 00/100 soles), durante los últimos 10 años a la fecha de presentación de ofertas, correspondiendo a un máximo de 10 contrataciones; así mismo se observa que en el numeral 15.3 Equipo profesional, solicita que la experiencia general del residente del servicio sea: doce (12) meses de experiencia como residente o supervisor o inspector o jefe en obras y/o servicios en general.

Sin embargo, en las bases del Procedimiento Especial de Selección n.º013-2020-MPDAC-YHCA/2, solicitaron como requisito de experiencia al postor que acredite en prestaciones iguales y/o similares por el monto mínimo de **"1 vez el valor referencial"**, (el énfasis es nuestro), y solicitaron como requisito del equipo profesional del residente del servicio, acredite experiencia general en servicios similares, tal como se observa a continuación:

**Cuadro n.º 3**  
**Modificaciones realizadas en los términos de referencia**

Termino de Referencia	TDR aprobado con Resolución Ministerial n.º 339-2020-MT/01.02 de 26 de junio de 2020	TDR de las bases del Procedimiento Especial de Selección n.º 013-2020-MPDAC-YHCA/2
15.1.Experiencia del postor	Experiencia de haber realizado prestaciones iguales y/o similares por el monto mínimo de S/100 000,00 (Cien mil y 00/100 soles), durante los últimos 10 años a la fecha de presentación de ofertas, correspondiendo a un máximo de 10 contrataciones.	Experiencia de haber realizado prestaciones iguales y/o similares por el monto mínimo de 1 vez el valor referencial, durante los últimos 10 años a la fecha de presentación de ofertas, correspondiendo a un máximo de 10 contrataciones.
15.3. Equipo profesional	<b>Residente del servicio</b> <u>Experiencia general:</u> Doce (12) meses de experiencia como residente o supervisor o inspector o jefe en obras y/o <b>servicios en general.</b>	<b>Residente del servicio</b> <u>Experiencia general:</u> Doce (12) meses de experiencia como residente o supervisor o inspector o jefe en obras y/o <b>servicios similares.</b>

Fuente: Formatos de Términos de Referencia aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 339-2020-MTC/01.02 de 26 de junio de 2020 y términos de referencia del Procedimiento Especial de Selección n.º 013-2020-MPDAC-YHCA/2.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Del cuadro que antecede, se advierte que la Entidad habría modificado los términos de referencia aprobado mediante la Resolución Ministerial n.º 339-2020-MTC/01.02, incumpliendo lo señalado en los "Formatos de Términos de Referencia" según artículo 29° del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, limitando la participación de postores, impidiendo obtener una propuesta más ventajosa.

**b) Criterio:**

Los hechos antes descritos inobservan los siguientes criterios:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019.**

**"Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

(...)

**e) Competencia.** Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

- ✓ **Resolución Ministerial N° 0339-2020-MTC/01.02 de 26 de junio de 2020, que aprueba el "Formato de Términos de Referencia"**

**"Términos de Referencia Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal**

(...)

**15. Perfil del servicio****15.1. Experiencia del postor**

*Experiencia de haber realizado prestaciones iguales y/o similares por el monto mínimo de S/100 000,00 (Cien mil y 00/100 soles), durante los últimos 10 años a la fecha de presentación de ofertas, correspondiendo a un máximo de 10 contrataciones.*  
(...)

**15.3. Equipo profesional**

El contratista deberá contar con personal especialista que cumpla con los requerimientos mínimos siguientes por cada contrato:

**Residente del servicio**Experiencia General

*Doce (12) meses de experiencia (...) y/o servicios en general.*  
(...)"

- ✓ **Bases del Procedimiento Especial de Selección n.º 13-2020-MPDAC-YHCA/Servicios - Segunda convocatoria para la contratación del "Servicio de mantenimiento periódico y rutinario EMP.PA 531(Pampania) - EMP 532 L=1.730 km distrito de Santa Ana de Tusi Daniel Carrión Pasco", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2020-GM-MPDAC-YHCA de 19 de agosto de 2020.**

(...)

**"Capítulo III****REQUERIMIENTO****3.1. Términos de Referencia**

**"Términos de Referencia Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal"**

**EMP.PA 531(PAMPANIA) EMP 532 L=1.730 KM DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI DANIEL CARRIÓN PASCO**

(...)

**15. Perfil del servicio****15.1. Experiencia del postor**

*Experiencia de haber realizado prestaciones iguales y/o similares por el monto mínimo de S/100 000,00 (Cien mil y 00/100 soles), durante los últimos 10 años a la fecha de presentación de ofertas, correspondiendo a un máximo de 10 contrataciones.*

(...)

**15.3. Equipo profesional**

*El contratista deberá contar con personal especialista que cumpla con los requerimientos mínimos siguientes por cada contrato:*

**Residente del servicio**Experiencia General

*Doce (12) meses de experiencia (...) y/o servicios en general.*  
(...)"

**c) Consecuencia:**

Los hechos expuestos limitan la participación de postores y se impida obtener una propuesta más ventajosa para la ejecución del servicio.

4. LA ENTIDAD NO VIENE CUMPLIENDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA ATENCIÓN OPORTUNA A LA POBLACIÓN MEDIANTE EL FOMENTO DEL TRABAJO LOCAL.

a) Condición

De la revisión efectuada al cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE para la contratación del "Servicio de mantenimiento periódico y rutinario EMP.PA 531(Pampania) - EMP 532 L=1.730 km distrito de Santa Ana de Tusi Daniel Carrión Pasco" en el marco del Decreto de Urgencia n.º 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID – 19, convocado a través del Procedimiento Especial de Selección n.º 013-2020-MPDAC-YHCA/SERVICIOS – Segunda convocatoria, se advierte que la etapa de otorgamiento de la buena pro debió efectuarse el 16 de setiembre de 2020, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 2  
Fecha convocada para el otorgamiento de la buena pro

Información General		Cronograma		
		Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Nomenclatura:	203-TRC-11-2020-MPDAC-YHCA-2	Convocatoria	10/09/2020	03/09/2020
Nº Convocatoria:	1	Registro de participantes:Electronica	04/09/2020 00:01	15/09/2020 23:59
Tipo Compra o Selección:	Por ítem	Presentación de propuestas:Electronica	04/09/2020 00:01	15/09/2020 23:59
Normativa Aplicable:	Decreto de Urgencia N.º 070-2020 - Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica	Otorgamiento de la Buena Pro SECE DE LA ENTIDAD	16/09/2020 16:00	16/09/2020
Version SEACE	3	Entidad Contratante		
Identificador Convocatoria:	51512	Nº Ruc	Entidad Contratante	
Información general de la Entidad:		2045422290	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL CARRIÓN - PAMPANIA	

Fuente: Portal del SEACE  
Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Sin embargo, habiendo transcurrido cuatro (4) días hábiles del vencimiento del plazo establecido, se advierte que no se otorga la buena pro, ni se publica, ni se registra el "Acta de evaluación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro" en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 3  
No registra el otorgamiento de la buena pro

Objeto de Contratación: SERVICIO  
Descripción del Objeto: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN PARA EL  
Valor (Estimado / Valor Referencial): 147.401.741.000  
Monto del Derecho de Participación: GRATUITO  
Monto del costo de Reproducción de los Datos: 0.00  
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de los Datos: [Caja de la Entidad]  
Fecha y Hora Publicación: 03/09/2020 22:10

Ver documentos por etapa

Id	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Acciones
1	Comunicación	Atestados de publicación	0000 (1474 KB)	03/09/2020 22:10	
2	Comunicación	Bases administrativas	0000 (14730 KB)	03/09/2020 22:10	

Ver listado de ítems

Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento  
Ver listado de ítems  
Ver acciones generadas al procedimiento  
Ver cobros  
Ver ofertas de supervisión  
Ver historial de contrataciones  
Ver listado de acciones de supervisión  
Ver modificaciones de supervisión  
Ver integridad y encargo

Fuente: Portal del SEACE

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Al respecto, se evidencia que no se está dando cumplimiento al cronograma establecido en el Procedimiento Especial de Selección convocados por la Entidad, específicamente en la etapa de evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, y su respectiva publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

b) Criterio

La situación descrita no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ Decreto de Urgencia n.º 070-2020- Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, publicado el 19 de junio de 2020.

**"Artículo 1. Objeto**

*El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 en materia de inversiones gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales departamentales y vecinales.*

(...)"

**Anexo 16 "Procedimiento Especial de Selección para la contratación de bienes y servicios para el mantenimiento periódico y rutinario"**

(...)"

**Etapas del proceso especial de selección**

(...)

**4. Evaluación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro:** *Culminada la etapa de presentación de ofertas, el conductor del procedimiento debe evaluar las mismas y registrar el otorgamiento de la buena pro en el SEACE en un plazo máximo de dos (02) días hábiles.*

(...)"

- ✓ Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y publicado el 31 de diciembre de 2018.

(...)

**Artículo 63.- Notificación del otorgamiento de la buena pro**

*El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, deblendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación,*

(...)"

- ✓ Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE" aprobada mediante Resolución N° 029-2020-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 101-2020-OSCE/PRE, de 16 de febrero de 2020 y el 1 de agosto de 2020.

(...)

**XI. DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.**

(...)

**11.2.3** *Del registro de las acciones durante la ejecución del procedimiento de selección: Durante la ejecución del procedimiento de selección, se deben publicar en el SEACE, en la fecha establecida en el cronograma respectivo, las acciones siguientes:*

**f)** *Registro de las actas de evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro: Se registra la información de las actas de evaluación, calificación y el otorgamiento de la buena pro, las que de conformidad con lo establecido en el Reglamento deben encontrarse debidamente motivadas.*

(...)

*La buena pro debe registrarse en el SEACE en el día establecido en el cronograma correspondiente, registrando la información del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo detallando los resultados de la calificación y evaluación.*

(...)"

**c) Consecuencia**

El hecho expuesto, podría afectar la reactivación económica y la atención oportuna a la población mediante el fomento del trabajo local.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL / ACTIVIDAD**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a las actuaciones preparatorias incluidas los requerimientos del área usuaria y la elaboración de bases, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el reporte de Avance ante Situaciones Adversas; por tanto, no aplica el presente acápite

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a las actuaciones preparatorias incluidas los requerimientos del área usuaria y la elaboración de bases, se han advertido 4 (cuatro) situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Procedimiento Especial de Selección N°013-2020-MPDAC-YHCA/SERVICIOS (Segunda Convocatoria) para la "Contratación de servicio de mantenimiento periódico y rutinario EMP.PA - 531(Pampania) - EMP 532 L=1.730 KM - Distrito de Santa Ana de Tusi - Daniel Carrión - Pasco", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe de la Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a las actuaciones preparatorias incluidas los requerimientos del área usuaria y la elaboración de bases, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Procedimiento Especial de Selección N°013-2020-MPDAC-YHCA/SERVICIOS (Segunda Convocatoria) para la "Contratación de servicio de mantenimiento periódico y rutinario EMP.PA - 531(Pampania) - EMP 532 L=1.730 KM - Distrito de Santa Ana de Tusi - Daniel Carrión - Pasco".

Yanahuanca, 25 de setiembre de 2020.



**Junior Armando Rivera Rivera**  
Supervisor  
Comisión de Control



**Mesulamet Abigael Suárez Ramos**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



**Junior Armando Rivera Rivera**  
Jefe (e) del OCI  
Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión

## Apéndice n.º 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULANTE A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD ELABORÓ LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTÁNDAR APROBADAS POR EL OSCE, AFECTANDO LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES.

Nº	Documento
1	Carta N° 005-2020-ING-LASZ de 18 de setiembre de 2020 remite expediente de contratación del Procedimiento Especial de Selección N° 013-2020-MPDAC-YHCA/SERVICIOS (Segunda convocatoria) en 263 folios.
2	Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 013-2020-MPDAC-YHCA/SERVICIOS (Segunda convocatoria), para el "Servicio de mantenimiento periódico y rutinario EMP.PA 531(Pampania) - EMP 532 L=1.730 km distrito de Santa Ana de Tusi Daniel Carrión Pasco", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°139-2020-GM-MPDAC-YHCA de 19 de agosto de 2020.

2. TERMINO DE REFERENCIA ELABORADO POR EL ÁREA USUARIA, NO HABRÍA SIDO CONSIDERADO ADECUADAMENTE EN LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN; AFECTANDO LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Nº	Documento
1	Carta N° 005-2020-ING-LASZ de 18 de setiembre de 2020 remite expediente de contratación del Procedimiento Especial de Selección N° 013-2020-MPDAC-YHCA/SERVICIOS (Segunda convocatoria) en 263 folios.
2	Informe n.º 700-2020-MPDC/GOPYDU de 15 de julio de 2020 suscrito por el Gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitando la contratación de servicio de mantenimiento periódico y rutinario EMP.PA 531(Pampania) - EMP 532.

3. LA ENTIDAD MODIFICÓ LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA APROBADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y POSIBILITANDO QUE LA ENTIDAD NO OBTenga LA PROPUESTA MÁS VENTAJOSA.

Nº	Documento
1	Carta N° 005-2020-ING-LASZ de 18 de setiembre de 2020 remite expediente de contratación del Procedimiento Especial de Selección N° 013-2020-MPDAC-YHCA/SERVICIOS (Segunda convocatoria) en 263 folios.
2	Bases del Procedimiento Especial de Selección N°013-2020-MPDAC-YHCA/SERVICIOS (Segunda Convocatoria) para la "Contratación de servicio de mantenimiento periódico y rutinario EMP.PA 531(Pampania) - EMP 532 L=1.730 KM - Distrito de Santa Ana de Tusi - Daniel Carrión Pasco", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°139-2020-GM-MPDAC-YHCA de 19 de agosto de 2020.

4. LA ENTIDAD NO VIENE CUMPLIENDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA ATENCIÓN OPORTUNA A LA POBLACIÓN MEDIANTE EL FOMENTO DEL TRABAJO LOCAL.

Nº	Documento
1	Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del 23 de setiembre de 2020 del Procedimiento Especial de Selección N° 013-2020-MPDAC-YHCA/SERVICIOS (Segunda convocatoria), para el "Servicio de mantenimiento periódico y rutinario EMP.PA 531(Pampania) EMP 532 L=1.730 km distrito de Santa Ana de Tusi Daniel Carrión Pasco".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
Órgano de Control Institucional

**CARGO**  
16226-2020

Yanahuanca, 25 de setiembre de 2020

**OFICIO N° 203-2020-OCI/MPDAC**

Señor  
**Juan Luis Chombo Heredia**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión**  
Jr. Jorge Chávez S/N - Centro Cívico  
**Yanahuanca/Daniel Alcides Carrión/Pasco**

**ASUNTO** : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 010-2020-OCI/0447-SVC.

**REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **Procedimiento Especial de Selección N°013-2020-MPDAC-YHCA/SERVICIOS (Segunda Convocatoria)** para la "Contratación de servicio de mantenimiento periódico y rutinario EMP.PA - 531(Pampania) - EMP 532 L=1.730 KM - Distrito de Santa Ana de Tusi - Daniel Carrión - Pasco", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas, tal como se expone en el informe de Visita de Control 010-2020-OCI/0447-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DANIEL ALCIDES CARRIÓN

*Armando Rivera Rivera*  
CPC Junior Armando Rivera Rivera  
Jefe (E) DEL OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
SEC. ALCALDIA  
**RECIBIDO**

28 SEP 2020

N° Reg.: J6226-2020

Folios: 17 Hora: 15:18

FIRMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Jr. Jorge Chávez S/N - Centro Cívico - Yanahuanca